

599
983/2451



RESOLUCION DE GERENCIA N° 199 - 2019-MDC -GAYF

Castilla, 14 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 619-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitida por la Encargada de Escalafón y Archivos.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Informe N° 619-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 13 de setiembre del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el señor **DIOMEDES CÓRDOVA AREVALO**, brindada servicios de Obrero, asimismo señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en condiciones de **OBRERO bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (Contratado Permanente)**, y periodo de la Licencia por enfermedad a partir del 23 de julio del 2019 hasta el 21 de agosto del 2019, con CITT N° A-261-00015707-19 de fecha 23 de julio del 2019 otorgado por el Dr. José Pingo More, Hospital III Cayetano Heredia ESSALUD.



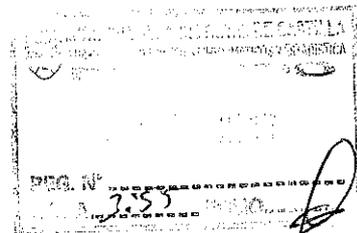
Que, con el Informe N° 1292-2019-MDC-GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que es de **OPINION, que en mérito a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, concordante con el artículo 153° del reglamento General de la Ley N° 30057; y de acuerdo a lo estipulado en los artículo 29° y 30° numeral 1.1) del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, esta Gerencia recomienda que, se emita la Resolución gerencial con eficacia anticipada otorgando la Licencia con Goce de Remuneración, por incapacidad Temporal para el trabajo a favor del Sr. CORDOVA AREVALO DIOMENES (Obrero) por el periodo de 30 días del 23 de julio del 2019 al 21 de agosto del 2019.**



Que, de conformidad con el artículo 12 numeral a.3) la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, estipula que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°199-2019-MDC-GAYF (PAG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la licencia con Goce de Remuneración por incapacidad temporal a favor del Sr. **DIÓMEDES CÓRDOVA ARÉVALO**, mediante eficacia anticipada, por el periodo de (30 días), desde el 23 de julio al 21 de agosto del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPO. HENRY S. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943